

## **Preguntas frecuentes (FAQ) sobre pagos de impacto económico (estímulo) y el programa de compensación del Tesoro**

El 13 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos declaró una emergencia nacional debido a la pandemia COVID-19. La oficina de NC Child Support Services (Manutención Infantil) (NCCSS) ha recibido información del Programa de Compensación del Tesoro (TOP), que cobra deudas federales no fiscales y estatales, y ha preparado las siguientes preguntas frecuentes (FAQ) para abordar las consultas durante esta crisis. Estas preguntas frecuentes se basan en la información disponible para NCCSS en este momento, y NCCSS actualizará estas preguntas frecuentes a medida que la nueva información esté disponible.

### **Pagos de Impacto Económico:**

El 27 de marzo de 2020, el Congreso aprobó la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica de Coronavirus (CARES) que autoriza pagos de impacto económico (también denominados "pagos de estímulo" o "pagos de reembolso de recuperación") a individuos elegibles. Para obtener más información sobre estos pagos de impacto económico, visite [www.irs.gov/coronavirus](http://www.irs.gov/coronavirus).

### **Tengo una deuda pendiente. ¿Se aplicará mi pago de impacto económico para pagar la deuda?**

- Los pagos de impacto económico pueden ser aplicados a través del Programa de Compensación del Tesoro (TOP) sólo para pagar obligaciones de manutención infantil morosas que han sido referidas por el estado al TOP.

### **Si debo manutención infantil, ¿se me notificará que mi pago de reembolso de estímulo federal se aplicará a mi saldo de atraso de manutención infantil?**

- Sí. Se le envió un aviso cuando su caso fue enviado inicialmente para la compensación de reembolso de impuestos federales. El gobierno federal debe enviarle un aviso de la compensación cuando su pago de reembolso de estímulo haya sido interceptado. El aviso le dirá que su pago de reembolso de estímulo se ha aplicado a su deuda de manutención infantil y que se comunique con la División de Manutención infantil si cree que esto se hizo por error.

### **No sé si tengo una deuda de manutención infantil morosa. ¿A quién puedo llamar para comprobarlo?**

- Si tiene preguntas sobre si tiene una deuda de manutención infantil que ha sido referida al Programa de Compensación del Tesoro (TOP), puede llamar al sistema TOP Interactive Voice Response (IVR) al 1-800-304-3107.

### **Si califico para un pago de impacto económico y tengo hijos, ¿cuánto recibiré?**

- Las personas cuyo ingreso bruto ajustado fue inferior a \$75,000, y aquellos que se presentaron como el jefe de familia con un ingreso bruto ajustado inferior a \$112,500, recibirán \$1,200. Las parejas casadas, presentando conjuntamente, que hacen menos de \$150,000, recibirán \$2,400. Para las personas que hacen más, el monto del pago se reduce en \$5 por cada \$100 por encima de los \$75,000/\$112,500/\$150,000 montos. Los padres también reciben \$500 adicionales por cada niño calificado. Aquellos que hacen declaración de impuestos como de solteros, con un ingreso superior a \$99,000, \$136,500 para el jefe de familia, y \$198,000 para los solicitantes conjuntos (pareja) sin hijos, no son elegibles y no recibirán pagos.

### **¿Cuánto de mi pago de impacto económico se puede aplicar para satisfacer mi deuda de manutención infantil morosa?**

- Los pagos de impacto económico pueden ser aplicados a través del Programa de Compensación del Tesoro (TOP) sólo para cobrar obligaciones de manutención infantil morosas que han sido referidas por el estado al TOP.

### **¿Qué obligaciones de manutención infantil remite el Estado al Programa de Compensación del Tesoro (TOP)?**

- El umbral varía según el tipo de morosidad, conocida como atrasos, adeudada. Los casos con atrasos en asistencia pública son elegibles si el saldo total de todos sus casos es de al menos \$150. Para los atrasos de asistencia no pública, el saldo total de todos sus casos debe ser de al menos \$500 adeudados para ser elegible.

### **¿Cuándo se aplicará el pago de impacto económico a mi cuenta de manutención infantil y el pago liberado al padre que recibe apoyo?**

- Si el padre (o madre) que debe apoyo presenta una declaración de impuestos conjunta con su cónyuge, el pago puede tardar hasta seis (6) meses en aplicarse y distribuirse al padre (o madre) que recibe el apoyo. Esto permite que el cónyuge de un padre (o madre) responsable de la manutención apele como cónyuge afectado (injured) como se describe a continuación.

### **¿Qué pasa si no soy la parte responsable que adeuda la manutención infantil morosa?**

- Si usted está recibiendo su pago de impacto económico conjuntamente con su cónyuge y solo el cónyuge debe la deuda de manutención de niños, puede presentar un formulario de cónyuge afectado (injured) ante el IRS. Visite el sitio web del IRS en <https://www.irs.gov/forms-pubs/about-form-8379> para presentar su reclamo.
- Si usted está casado e hizo una declaración de impuestos de manera conjunta y presentó una reclamación de cónyuge afectado (injured) con su declaración de impuestos del 2019 (o declaración de impuestos de 2018 si no ha presentado su declaración de impuestos de 2019), la mitad del pago total se enviará a cada cónyuge y el pago de su cónyuge será aplicado sólo por la manutención de niños vencida. No hay necesidad de presentar otra reclamación de cónyuge afectado (injured) por el pago.
- También puede optar por renunciar a su derecho a presentar una reclamación de cónyuge afectado (injured). Puede comunicarse con el Centro de Servicio al Cliente de NC al 1-800-992-9457 y solicitar una Declaración Jurada para Liberar el formulario de Declaración de Impuestos Conjunta. Al completar este formulario y enviarlo a NCCSS, el monto del pago de impacto económico se puede aplicar al atraso de manutención de niños sin el retraso de seis meses requerido de otro modo.

**Si soy el padre (o madre) con custodia, y actualmente estoy recibiendo o he recibido alguna vez Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) o Medicaid para mi hijo, ¿recibiré dinero de un pago de reembolso de estímulo interceptado por el gobierno federal del padre (o madre) sin custodia en mi caso?**

- Quizás. La ley federal dicta cómo se distribuyen los fondos recibidos por una agencia estatal de manutención infantil bajo el Programa Federal de Compensación de Reembolso de Impuestos. En Carolina del Norte, las compensaciones fiscales federales se aplican primero a los atrasos asignados, o atrasos propiedad del estado, y luego a los atrasos adeudados a la familia. Si hay dinero adeudado al estado, los pagos de estímulo interceptados, hasta la cantidad adeudada al estado, serán retenidos por el estado. El resto del dinero se le enviará a usted, hasta la cantidad de atrasos no asignados que le adeuda el padre (o madre) sin custodia. La cantidad de dinero que tiene derecho a recibir dependerá de una serie de factores, incluyendo la cantidad del pago de reembolso de estímulo interceptado, las cantidades que se le adeudan en su caso y el número de otros casos de manutención infantil en los que el padre sin custodia debe atrasos en manutención de niños.

**Si soy el padre (o madre) con custodia, y nunca he recibido TANF o Medicaid por mi hijo, ¿recibiré dinero de un pago de reembolso de estímulo interceptado por el gobierno federal del padre (o madre) sin custodia en mi caso?**

- Quizás. Si el padre (o madre) sin custodia le debe a su hijo manutención atrasada y los atrasos totales en todos los casos de los padres (o madres) sin custodia cumplen con los montos umbral indicados en la pregunta #6, entonces usted debe tener derecho a recibir dinero interceptado del pago de reembolso de estímulo del padre (o madre) sin custodia. La cantidad del dinero que recibe dependerá de una serie de factores, incluyendo el monto del pago de reembolso de estímulo interceptado, las cantidades que se le adeudan en su caso y el número de otros casos de manutención infantil en los que el padre (o madre) sin custodia debe atrasos en manutención de niños.

**¿Dónde puedo encontrar información adicional, incluyendo preguntas sobre elegibilidad, declaraciones de impuestos y recibir pagos?**

- Estas preguntas, y otras, pueden ser respondidas visitando el sitio web del IRS en [www.irs.gov/newsroom/economic-impact-payments-what-you-need-to-know..](http://www.irs.gov/newsroom/economic-impact-payments-what-you-need-to-know..)